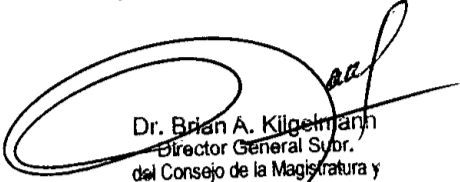




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 27 de Agosto de 2021 se publica la Resolución Nro. 021/21, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

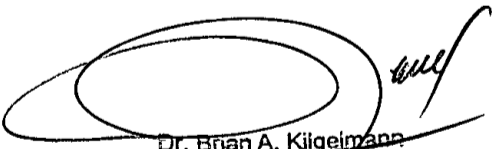

Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 27 de Agosto 2021.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso global destinado a cubrir los cargos vacantes de **Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)** el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 021/21** dispone: “VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVO: ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso global destinado a cubrir los cargos vacantes de Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo), de los postulantes mencionados en el Anexo I. ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3° Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 04 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura. ARTICULO 4° Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H. ARTÍCULO 5°. Oportunamente, los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional, deberán cumplir con todos los requisitos que exija Curso de “CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO”, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia, acreditandolo en debida forma. ARTICULO 6°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-”(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel**”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 021.-

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 26 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 02001-0050793-3 y 02001-0052684-6, mediante los cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir cargos vacantes de **Jueces de Familia de las cinco circunscripciones Judiciales**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 010/21, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso global de oposición, antecedentes y entrevista personal de Jueces de Familia de las cinco Circunscripciones Judiciales para cubrir **los cargos vacantes de Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día **Martes 27 de Abril de 2021 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Lunes 10 de Mayo de 2021;**

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 78 inscripciones;

Que por Resolución N° 0400 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos se hizo lugar al pedido de excusación efectuada por el Dr. Héctor Gabriel Somaglia – Secretario de Justicia – a la Presidencia del Consejo de la Magistratura en el concurso de referencia, designándose en su reemplazo al Sr. Subsecretario del Consejo de la Magistratura Dr. José Carlos Fernández Vigil - a los fines de que intervenga en calidad de Presidente del Consejo de la Magistratura para este concurso;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el **Anexo II** no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos e) relativo a la copia certificada del



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

D.N.I. **h)** relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; **i)** respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; **II)** relativo al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; **n)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras, **p)** informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y apartado 2 inciso **a)** Título de Abogado; por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la postulante DIAKAKI, Blanca María conforme lo establecido en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe que exige para ser juez de primera instancia ser ciudadano argentino, y el artículo 10° apartado 1 incisos **d)** relativo a la fecha y autoridad que otorgó la naturalización, deberá acompañar la documental respaldatoria para acreditar su ciudadanía argentina y su naturalización antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que el postulante mencionado en el **Anexo III** no ha cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 04 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que a la fecha, el Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO" de carácter excluyente, en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, conforme Decreto N° 0570/20, se encuentra en la etapa de organización, determinación de su metodología, duración y vigencia, habiéndose notificado la apertura de inscripción y finalizado el periodo para la misma, por lo que los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional por la presente, deberán acreditar su oportuna aprobación;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16 y Resolución del M.J. y D.H. N° 0400/21;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso global destinado a cubrir **los cargos vacantes de Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura


ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3° Rechazar la inscripción del postulante mencionado en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 04 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.-

ARTICULO 4° Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.

ARTÍCULO 5°. Oportunamente, los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional, deberán cumplir con todos los requisitos que exija Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia, acreditandolo en debida forma.

ARTICULO 6°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



José Carlos Fernández Vigil
Presidente del Consejo de la Magistratura
(cont. Resolución 0400/21)
Ministerio de Gob. Justicia y DDHH
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 021

SANTA FE, 26 de Agosto de 2021.-

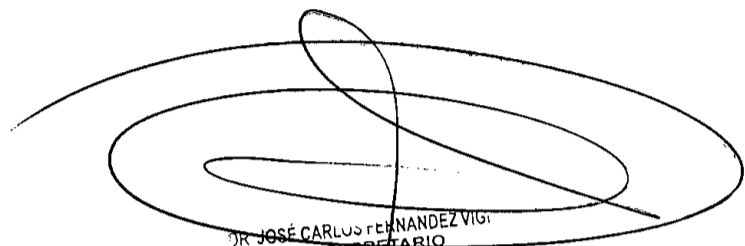
ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO GLOBAL DE:

Jueces de Familia de las cinco Circunscripciones Judiciales para los cargos vacantes de Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)

POSTULANTE	SEDES	
	Circunscripción N.º 1	Circunscripción N.º 3
1 AGUIRRE QUINTANA, María Soledad	X	X
2 ALLENDE, German Federico	X	
3 ASTESIANO, Ignacio	X	
4 AVILÉ, Ana Silvina	X	
5 BANEGAS, Santiago Roberto	X	
6 BAY, Nahuel René	X	
7 BELTRAMO, Hugo Raúl	X	X
8 BENITEZ, Adriana Lorena	X	
9 BENITEZ, Martin Miguel	X	X
10 BERTA, Agustín	X	
11 BERTONE, Federico Sergio	X	
12 BILICICH, Cristina	X	X
13 BOBROSKY, Javier Alejandro	X	
14 BORNIA, Celia Graciela	X	
15 BROWN, Claudia Rafaela Rita María	X	
16 BURLINI, Daniela	X	X
17 BUSTAMANTE FRIGGERI, Abel Alejandro Lu	X	X
18 CAMPODONICO, María Julieta	X	X
19 D'AGOSTINO, Silvina María De Luján	X	X
20 DANERI, Jorgelina Valeria		X
21 DI TULLIO BUDASSI, Rosana Gabriela	X	X
22 DREWANZ, Adolfo José María	X	
23 FANTIN, María Del Mar	X	X
24 GARCIA CEJAS, José Antonio Santos	x	
25 GASSER, Olga Raquel	X	
26 GASTIAZORO, Fernando Andrés	X	
27 GAVILAN, Mariel Elisabet	X	
28 GOMEZ GOYENECHEA, María Victoria		X
29 GONZALEZ, Cintia Aneley	X	
30 GONZALEZ BROIN, Celia Patricia	X	
31 GONZALEZ RUEDA, María Sol	X	
32 HEREDIA, Claudio Miguel	X	X
33 INSAURRALDE, Lilian María Teresa	X	
34 JAIME, Veronica Mercedes	X	X
35 LASZUK, Marcela Silvia	X	
36 LIBERATORE, Mariel Edith		X
37 LIENDO, Emiliano Matías	X	X
38 MAJUL, Andrea Maisol		X
39 MALVESTITI, Marisa Mónica	X	X
40 MARTINET, Silvia Alejandra	X	X
41 MARTINEZ BELLINZONA, Mariana Florencia	X	X
42 MENDOZA, Ana Laura	X	
43 MIGUELETTO, Marta Guadalupe	X	
44 MILLAN, Federico Martin	X	
45 MOLINARO, Emilio Francisco	X	X
46 MOULINS, María Dinora	X	
47 NERI, Fabio Nelo	X	X
48 NISNEVICH, Alejandro	X	X
49 NITTOLI, Valeria Roxana	X	
50 OBLAN, Cristian Antonio	X	
51 PATIÑO, Lia Judith	X	
52 PENNISI, Marcela	X	
53 PEREZ, Yamila Grisel	X	X
54 PINTOS, María Ines	X	
55 REY FABRE, Paulo Cesar	X	
56 RIVERA RUA, Nicanor		X
57 RODRIGUEZ OCAMPO, Mariel Alejandra	X	

58	ROLDAN, Lorena Lilian		X
59	ROMAN, Andres Hector	X	X
60	RUIZ DIAZ, Ricardo Luis	X	
61	SERRA, Gretel Iva		X
62	SIEYRA, Maria Lorena	X	X
63	SORIA, Hector Daniel		X
64	TESSUTTO, Jorge Mauricio	X	
65	URQUIJO, Carmen	X	
66	VALES, Guillermo Adrian	X	X
67	VILLAR, José Ignacio	X	
68	YACCUZZI, Claudia Alicia	X	



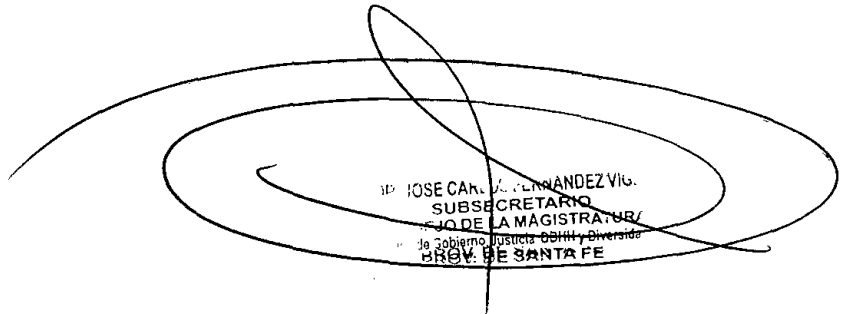
DR. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIGI
 SUBSECRETARIO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
 PROV. DE SANTA FE



ANEXO II

**POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL AL CONCURSO GLOBAL DE
Jueces de Familia de las cinco Circunscripciones Judiciales para los cargos vacantes de Jueces de Familia de la
Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)**

POSTULANTE	SEDES		Motivo condicionalidad
	Circunscripción N.º 1	Circunscripción N.º 3	
1 CORBACHO, Roxana	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h)
2 DIAKAKI, Blanca María	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. d) y Art. 85 C.P.
3 GÓMEZ VILAMAJO, Carlos Daniel		X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. n)
4 HERRERA, Rita Alicia	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. n)
5 LESCANO, Gabriela Edit	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll), n), p)
6 MARTIN, Juan Carlos	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i), ll), n), p)
7 MELGARES, Monica Aurelia		X	Incumplimiento: Art.10 inc. 2. a)
8 PERONJA, Marcela Beatriz	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. e)
9 ZAPATA, Gabriela	X		Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h), ll)


D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ VIO.
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
**Consejo de la
Magistratura**

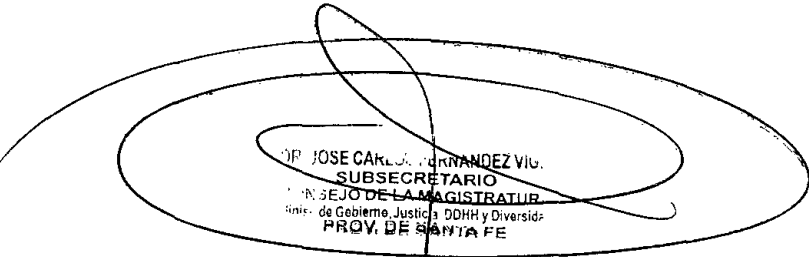
RESOLUCIÓN N° 021
SANTA FE, 26 de Agosto de 2021.-

ANEXO III

POSTULANTES RECHAZADOS AL CONCURSO GLOBAL DE

Jueces de Familia de las cinco Circunscripciones Judiciales para los cargos vacantes de Jueces de Familia de la Circunscripción Judicial N° 1 (3 cargos) y Circunscripción Judicial N° 3 (1 cargo)

POSTULANTE	SEDES		Motivo Rechazo
	Circunscripción N.º 1	Circunscripción N.º 3	
1 BERTERO, Juliana		X	Incumplimiento: Art.85 Constitución Provincial



DR. JOSE CARLOS FERNANDEZ VIO.
SUBSECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Min. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE